libro — Mandaron librar a blasco sillero el salario que le es devido / dando ynformacion como
cumple el asiento / librarosele y vd. que se le de mero de un año que se
amplio en fin de junio pasado

melcocheros — Mandaron que ninguno melcochero tome a coque de melcocha sino por dineros de ninguna manera
so pena de dozientos mrs. y mandaron lo pregonar pregonose

Don Juan
Dezana

Concejo

Martes primero dia del mes de agosto de mil y dcccc y xvi años. este dia fueron ayuntados
a concejo en la sala de la mesa de la corte de la dicha cibdad segun es acostumbra
do el muy magnifico señor don Juan de Acuña corregidor e dicho mes de mes de
lata e Esteban Pacheco e Francisco Lopez e Pedro de Zambrana e Francisco de Puxmuerin
e Antonio Sarrion e

Que son seyendo y a la hazienda mayor e por la nota e Francisco Tomas e a Cristobal Diaz
e a Damalos e Antonio Gil e Juan de Vallibreta hijo de Francisco de Vallibreta e Gerardo
Aduno e el bachiller

puente del vadillo — Por que el puente del vadillo rrimyo esta quebrado mandaron que Francisco Manzanigo
alcanyo lo vaya a ver y lo rrepare para que puedan [illegible] por ella. y despues
se rrepare firme y se libre lo que conviene / y por tanto no pase [illegible] al dicho de la
cibdad para pedir conque garnizen que fis la dicha puente

ordenanza — Por que nacio en las condiciones de la cobranza de las carnecerias ay una que dize que
mercaderes — de S. Juan a de Lanz no vendan mercaderes cogidos que no dos [illegible] una tabla y los
cogidos — mercaderes van contra la dicha condicion por tanto mandaron que ninguno mercadero
no mate mercaderes cogidos salvo conforme a la dicha condicion. que son dos
tabla que los cobradores se lo manden — [illegible] tabla. so pena de [illegible] conforme a la [illegible]
de la cibdad. y de diez [illegible] en la [illegible] y mandaron lo pregonar /